Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 08

VALDIVIA, FEBRERO 23 DE 2022.

VISTOS:

1. El convenio de transferencia de fecha 23 de febrero 2022, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la **CORPORACIÓN PATRIMONIAL CULTURAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**, destinado a ejecutar el programa **"TRANSFERENCIA CORPORACIÓN PATRIMONIAL CULTURAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS" código BIP 40037928-0,** por un monto de **M$640.000. -**

2. El Certificado N° 240 de fecha 06.09.2018 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional en el que consta que este Cuerpo colegiado, aprobó por mayoría absoluta, la creación de la Corporación Regional de Patrimonio Cultural.

3. El Acta constitutiva de fecha 19.04.2019 de la denominada Asociación patrimonial Cultural de la Región de Los Ríos, también denominada Corporación Regional de Patrimonio Cultural en la que se transcriben los Estatutos de la mencionada persona jurídica.

4. Los estatutos de la Corporación denominada "Asociación Patrimonial de la región de Los Ríos", en su artículo trigésimo segundo precisa que, en caso de ausencia o imposibilidad transitoria del presidente, éste será subrogado por el primer Vicepresidente.

5. El Acta de sesión de asamblea de socios de la Asociación Patrimonial Cultural de la región de Los Ríos, donde acuerda, entre otros puntos que, por un tema operativo, cuando la Corporación deba suscribir convenios con el Gobierno Regional de Los Ríos, quien firmará no será su presidente titular, sino el primer vicepresidente, y en ausencia de este el 2° vicepresidente.

6. La Asamblea de Socios de la denominada Asociación Patrimonial de Los Ríos o también denominada Corporación Regional de Patrimonio Cultural de fecha 30 de septiembre de 2021, donde se ratifica la designación de directores provisorios que dicha Asamblea debe designar conforme a los estatutos en la que fue ratificada como primera Vicepresidenta doña Alexia Camino Bucarey.

7. El Certificado de Persona Jurídica sin Fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 30 de diciembre de 2021 en el que consta que la denominada Asociación Patrimonial de Los Ríos o también denominada Corporación Regional de Patrimonio Cultural, se encuentra vigente, y vigencia de la personería de sus representantes.

8. Que, en sesión ordinaria N° 415 celebrada el día 12 de enero 2022, según consta en Certificado N° 09 de fecha 14 de enero 2022, el Consejo Regional de Los Ríos acordó aprobar por unanimidad, validación de Presupuesto de Operación y Gobernanza 2022 de Asociación Patrimonial Cultural Los Ríos, por un monto de $ 640.000.000.-
Al certificado señalado se adjuntó detalle del presupuesto aprobado denominándolo detalle de cuentas de Gobernanza y distribución por áreas, presupuesto que conforme a ficha IDI es por 12 meses, de enero a diciembre de 2022.

9. La Ficha IDI año 2022 del programa denominado "Transferencia operación y Gobernanza 2022 Corporación Patrimonio Cultural", también denominada Asociación patrimonial Cultural de la Región de Los Ríos.

10. El Certificado de Visación N° 03 de Proyectos de transferencia de fecha 28 de enero 2022, informa que las transferencias efectuadas a la CORPORACIÓN PATRIMONIAL CULTURAL REGIÓN DE LOS RÍOS para la ejecución de proyectos, financiados con los recursos FNDR, se encuentra con sus rendiciones recepcionadas y en periodo de revisión.

11. Que de acuerdo a lo precisado en Ficha IDI y Memo N° 95 de 31/01/2022 de la División de Presupuesto e Inversión Regional y Analista, **los recursos financian periodo comprendido entre Enero – Diciembre del año 2022.**

12. La Ley de presupuesto N° 21.395 vigente para el año 2022.

13. La disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Resolución Afecta N° 15 de fecha 18 de enero 2022, de la Dirección de Presupuestos – Ministerio de Hacienda, tomada razón con fecha 23 de febrero 2022, que Modifica el Presupuesto de Los Gobiernos Regionales, y que contempla un monto de M$ 640.000.- para la Corporación Patrimonial Cultural Región de Los Ríos, subtítulo 24, Ítem 01 Asign. 007 C.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E189126/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 28/02/2022
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralor Regional (S)

14. Lo dispuesto en la Resolución N°7 /2019 de la Contraloría General de la República.

15. Las facultades y funciones señaladas en la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

16. La personería de don **LUIS CUVERTINO GÓMEZ**, consta en la Sentencia de fecha 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos y la Resolución Exenta N° 736 de fecha 08 de septiembre de 2021 que establece el Orden de Subrogancia para el cargo de Gobernador Regional, del Servicio Administrativo, del Gobierno Regional de Los Ríos.

RESUELVO:

1°APRUÉBASE el convenio de transferencia de recursos, celebrado el 23 de febrero 2022, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Corporación denominada Asociación Patrimonial Cultural de la Región de Los Ríos, o también denominada Corporación Cultural de la Región de Los Ríos **"TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2021", código BIP 40037928-0,** cuyo tenor es el que sigue:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
Y
CORPORACIÓN PATRIMONIAL CULTURAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

"TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2022" DE LA CORPORACIÓN PATRIMONIAL CULTURAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO Y DICIEMBRE 2022

En Valdivia, 23 de febrero 2022, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS,** R.U.T. Nº 61.978.900-8, en adelante el **"Gobierno Regional"** o **"GORE",** persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por su Gobernadora Regional (S) en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña **PAZ DE LA MAZA VILLALOBOS**, cédula de identidad N° 14.067.509-1, ambos domiciliados en calle O'Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos por una parte; y la **CORPORACIÓN PATRIMONIAL CULTURAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS,** en adelante **"Entidad Receptora"**, o **"la Corporación"** R.U.T.: Nº 65.189.089-6, representado para estos efectos, según se acreditará, por su Primera Vicepresidenta, doña **ALEXIA CAMINO BUCAREY** cédula nacional de identidad N°10.286.085-3; ambas domiciliadas para estos efectos en Chacabuco 2010 de la ciudad de Valdivia, quienes proceden a suscribir el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1.- Que, de acuerdo a la Ley N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, en su Capítulo VII referido al "Asociativismo Regional" (Artículos 100 incisos primero y segundo), dispone que los Gobiernos Regionales podrán asociarse con otras personas jurídicas, para constituir con ellas corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región. Asimismo, los Gobiernos Regionales estarán facultados para participar en la disolución y liquidación de las Entidades sin fines de lucro de las que formen parte, con arreglo a los estatutos de las mismas.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley N°19.175:
a) La formación de estas corporaciones o fundaciones, o su incorporación a ellas, previa proposición del Gobernador Regional, requerirá el acuerdo de los dos tercios del Consejo Regional.
b) El aporte anual del Gobierno Regional por este concepto no podrá superar, en su conjunto el 5% de su presupuesto de inversión. Sin perjuicio de lo anterior, la Ley de presupuestos de cada año podrá aumentar dicho porcentaje límite.
c) Los fondos necesarios para el funcionamiento de las asociaciones, en la parte que corresponda al aporte regional, se consignarán en los presupuestos regionales respectivos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E189126/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 28/02/2022
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralor Regional (S)

d) Los Gobiernos Regionales no podrán afianzar ni garantizar los compromisos financieros que tales corporaciones y fundaciones contraigan; como, asimismo, dichos compromisos no darán lugar a ninguna acción de cobro en contra de aquellos.

3.- El Certificado N° 240 de fecha 06.09.2018 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional en el que consta que este Cuerpo colegiado, aprobó por mayoría absoluta, la creación de la Corporación Regional de Patrimonio Cultural.

4.- El Acta constitutiva de fecha 19.04.2019 de la denominada Asociación patrimonial Cultural de la Región de Los Ríos o también denominada Corporación Regional de patrimonio Cultural en la que se transcriben los Estatutos de la mencionada persona jurídica.

5.- Los estatutos de la Corporación denominada "Asociación Patrimonial Cultural de la región de Los Ríos" en su artículo trigésimo segundo precisa que, en caso de ausencia o imposibilidad transitoria del presidente, éste será subrogado por el Primer Vicepresidente.

6.- El Acta de la sesión de socios de la Asociación Patrimonial Cultural de la región de Los Ríos, donde acuerda, entre otros puntos que, por un tema operativo, cuando la Corporación deba suscribir convenios con el Gobierno Regional de Los Ríos, quien firmará no será su presidente titular, sino el primer vicepresidente, y en ausencia de éste el 2° vicepresidente.

7.- La Asamblea de Socios de la denominada Asociación Patrimonial de Los Ríos o también denominada Corporación Regional de Patrimonio Cultural de fecha 30 de septiembre de 2021, donde se ratifica la designación de directores provisorios que dicha Asamblea debe designar conforme a los estatutos en la que fue ratificada como Primera Vicepresidenta doña Alexia Camino Bucarey.

8.- El Certificado de Persona Jurídica sin fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 30 de diciembre de 2021 en el que consta que la denominada Asociación Patrimonial de Los Ríos o también denominada Corporación Regional de Patrimonio Cultural se encuentra vigente, y la vigencia de la personería de sus representantes.

9.- Que, en sesión ordinaria N° 415 celebrada el día 12 de enero 2022, según consta en Certificado N° 09 de fecha 14 de enero 2022, el Consejo Regional de Los Ríos acordó aprobar por unanimidad, validación de Presupuesto de Operación y Gobernanza 2022 de Asociación Patrimonial Cultural Los Ríos, por un monto de $ 640.000.000.-
Al Certificado señalado se adjuntó detalle del presupuesto aprobado, el que conforme a ficha IDI es por 12 meses, de enero a diciembre de 2022.

10.- La Ficha IDI año 2022 del programa denominado "Transferencia operación y Gobernanza 2022 Corporación Patrimonio Cultural, también denominada Asociación patrimonial Cultural de la Región de Los Ríos."

11.-El Certificado de Visación N° 03 de Proyectos de Transferencia de fecha 28 de enero 2022, el que informa que las transferencias efectuadas a la CORPORACIÓN PATRIMONIAL CULTURAL REGIÓN DE LOS RÍOS para la ejecución de proyectos, financiados con los recursos FNDR, se encuentra con sus rendiciones recepcionadas y en periodo de revisión.

12.- De acuerdo a lo precisado en Ficha IDI y Memo N° 173 de 05/02/2021 de la División de Presupuesto e Inversión Regional y Analista, **los recursos financian periodo comprendido entre Enero – Diciembre del año 2022.**

SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PROGRAMA.

Conforme a lo señalado precedentemente, el Gobierno Regional de Los Ríos, se compromete a transferir a **"La Corporación"** la cantidad de **$640.000.000.-** (seiscientos cuarenta millones de pesos), los que deberán ser destinados por la **"Entidad Receptora"** a la ejecución del programa denominado **"TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2022",** en adelante el Programa.

"LA CORPORACIÓN" por su parte se compromete a destinar los recursos transferidos por este convenio a ejecutar las iniciativas y actividades contempladas en el indicado Programa, de conformidad a la normativa legal vigente y a lo estipulado en este convenio.

La entrega de los recursos señalados, por parte del **"Gobierno Regional",** se efectuará de acuerdo al Programa de caja que presente la **"Entidad Receptora"** y al avance efectivo en la utilización de esos recursos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E189126/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 28/02/2022
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralor Regional (S)

"El Gobierno Regional", además, se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requieren los proyectos o la ejecución del Programa; asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el Programa de Caja para adecuarlo a la nueva situación.

TERCERO: PROGRAMA.

De acuerdo a lo indicado en Ficha IDI la justificación del programa es financiar los gastos de operación y gobernanza de la Corporación Patrimonial Cultural.

El Informe mensual deberá contener un resumen itemizado del total de los fondos rendido (cuadro detalle por ítem y subtítulo asociado).

CUARTO: MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

Con el fin de asegurar el cumplimiento del programa y sus objetivos, **"LA CORPORACIÓN"** podrá solicitar al **Gobierno Regional"** con visto bueno de la **"DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL",** autorización para que dentro de una misma "área de presupuesto", dentro de las cuales se encuentran los distintos componentes contenido en el listado "Detalle de cuentas Gobernanza 2022" de acuerdo a la nomenclatura utilizada en cuadro adjunto al certificado CORE N° 9 de 2022, se efectúe las adecuaciones necesarias a las actividades contempladas en el Programa. En este caso, la autorización deberá ser otorgada por el Gobernador Regional, previo visto bueno de la **"DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL"** siempre y cuando la adecuación no supere las 90 UTM, no corresponda a un gasto que genere un compromiso permanente para la institución, no contemple aumento de presupuesto, ni implique una modificación entre subtítulos (Descripción/materia a financiar). Lo anterior, atendido a que el presupuesto del Programa es meramente referencial y durante su ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los que serán indicados en la cuenta final.

Para realizar las adecuaciones necesarias por montos superiores a las 90 UTM, en el mismo caso anterior, o en aquellos casos en que impliquen una modificación de un área a otra de las existentes de acuerdo a la nomenclatura utilizada en cuadro adjunto al Certificado Core N° 9 de 2022, pero sin modificar el programa ni que signifique aumento de presupuesto; **"LA CORPORACIÓN"** deberá contar siempre con el acuerdo o aprobación previa del **"GORE" (Gobernador Regional y acuerdo CORE)** previo visto bueno de la División de presupuesto e Inversión Regional.

Si existe una modificación del programa, distintas a las adecuaciones mencionadas (incluyendo aumento de presupuesto), cualquiera que sea su monto, y por tratarse de una modificación propiamente tal del programa, requerirá una reevaluación y aprobación de todas las instancias públicas necesarias.

Se define como un compromiso permanente, a un incremento que genere un gasto continuo en el tiempo, por ejemplo, el correspondiente a montos de remuneraciones, arriendos u otros que generen un compromiso mensual, futuro o similar.

Se define además que, conforme a lo señalado, respecto del monto de las modificaciones inferiores a 90 UTM, el total en el año, no pueden superar el 1% del monto total del convenio anual.

QUINTO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, los recursos que se traspasen a **"LA CORPORACIÓN",** no serán incorporados a su presupuesto, por tanto, ellos serán administrados por la **"Entidad Receptora"** en las cuentas complementarias correspondientes, todo ello sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta a que alude la cláusula siguiente.

SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

La División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR), deberá ejercer control financiero de los programas, aplicando el procedimiento de rendición de cuentas, regulado en la Res. N°30 de 2015, de Contraloría General de la República que fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

De acuerdo a la mencionada Resolución, la "Entidad Receptora" debe rendir cuenta al Gobierno Regional, procedimiento que estará a cargo de la DPIR.

Para lo anterior, la Corporación deberá enviar al "Gobierno Regional" **un comprobante de ingreso** por los recursos percibidos, y **un informe mensual** dentro de los 15 días hábiles administrativos siguiente al mes que se informa y a contar del mes siguiente a aquel en que fueron entregados los recursos, el que deberá contener un resumen itemizado del total de los fondos rendidos en el mes (cuadro detalle por ítem, y subtítulo asociado, de acuerdo a formato entregado por la DPIR). Todos los informes deberán ser acompañados **con la documentación de respaldo en original.** Dichos informes servirán de

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E189126/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 28/02/2022
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralor Regional (S)

base para la contabilización del devengo y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte del "GORE".

La cuenta final que entregue la "Entidad Receptora" deberá ser complementada con una exposición ante el Consejo Regional de Los Ríos, la que será presentada por un profesional de cada "Entidad Receptora". Esto sin perjuicio de la facultad del "Gobierno Regional" para supervisar la ejecución del Programa durante toda la vigencia del presente convenio y de solicitar otras cuentas e informes específicos y/o respecto de alguna acción o actividad específica cuando lo estime necesario.

Por su parte, el "Gobierno Regional" rendirá cuenta global de los fondos transferidos a la Contraloría General de la Republica, con el recibo que le haya entregado la "Entidad Receptora".

Además, al solicitar la **primera remesa de recursos**, la Entidad Receptora deberá acompañar programa de caja y junto a la **primera rendición,** cada Entidad Receptora deberá adjuntar un cronograma de actividades y programa de caja itemizado, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la Entidad Receptora de recursos y por el Jefe o Encargado de Finanzas de ese Servicio.

Las Entidades receptoras deberán rendir cuenta al GORE/DPIR, del uso de los recursos transferidos por este Convenio, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015, de Contraloría General de la Republica que fija Normas sobre Procedimiento de Rendici6n de Cuentas.

La **División de presupuesto e Inversión Regional,** por su parte realizará el proceso de recepción, revisión, aprobación o rechazo de las rendiciones, mediante la emisión de un Certificado de rendición el cual no podrá ser emitido en un plazo superior a 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la rendición correspondiente, y será remitido a la entidad receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de emisión del mismo.

SÉPTIMO: REGISTRO DE FONDOS PÚBLICOS.

En conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.862, de 2003, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de 08 de febrero de 2003, y su Reglamento contenido en el Decreto N° 375, de 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 03 de julio de 2003, para que pueda procederse a la transferencia efectiva de los recursos señalados, será condición previa y esencial, que la **"Entidad receptora"** de los mismos se encuentre debidamente inscrita en el Registro pertinente a cargo del Gobierno regional de la Región de Los Ríos, so pena de que esa entidad deba proceder a restituir los valores percibidos, debidamente reajustados conforme a la variación del Índice de precios al Consumidor, más el interés máximo convencional.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio, empezará a regir desde la fecha de notificación a la Corporación Patrimonial Cultural de la Región de Los Ríos de la resolución del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos totalmente tramitada, que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta que se apruebe la rendición de cuentas.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes, mediante documento suscrito por ellas y aprobado por resoluciones fundadas de las partes. Entre tales modificaciones podrá considerarse la prórroga de los plazos establecidos en el presente convenio, siempre que ella haya sido solicitada antes del vencimiento de los mismos y ambas partes convengan en ella.

DÉCIMO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de don **LUIS CUVERTINO GÓMEZ**, consta en la Sentencia de fecha 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CHILE
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E189126/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 28/02/2022
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralor Regional (S)

la Región de Los Ríos y la Resolución Exenta N° 736 de fecha 08 de septiembre de 2021 que establece el Orden de Subrogancia para el cargo de Gobernador Regional, del Servicio Administrativo, del Gobierno Regional de Los Ríos.

La personería del Primer Vicepresidente de la Corporación Patrimonial Cultural de la Región de Los Ríos, doña **ALEXIA CAMINO BUCAREY**, para actuar en representación de la Entidad Receptora, consta en la primera acta de sesión Directorio de fecha 08 de agosto de 2019.

2° TRANSFIÉRASE a la Corporación Patrimonial Cultural de la Región de Los Ríos, el monto de $640.000.000.- (seiscientos cuarenta millones de pesos) con cargo al presupuesto 2021 del Gobierno Regional de Los Ríos.

Del monto imputado, **el total** corresponde para el año 2022; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo y si existiese remanente será imputado al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

3° INTRÚYASE a Dpto. Finanzas, que no se transferirán nuevos recursos, mientras la Entidad Receptora no haya rendido cuenta de transferencia(s) anterior(es) (Art. 18 Resolución 30/2015 Contraloría General de la República).

4° IMPÚTESE el monto que irrogará el presente convenio de transferencia indicado en el resuelvo anterior al Presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos 2022, Subtítulo 24, Ítem 01, Asig. 007C.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL ★GOBERNADORA (S)★ REGION DE LOS RIOS

PAZ DE LA MAZA VILLALOBOS
GOBERNADOREA REGIONAL (S)
LOS RÍOS

BBV/ PHB/ COH/ CMZ/ KBG/ CPS/ cap.

DISTRIBUCIÓN:
1. Contraloría Regional de Los Ríos.
2. Corporación Patrimonial Cultural de la Región de Los Ríos.
3. Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional.
4. Unidad de Control.
5. Depto. Finanzas.
6. Inversiones.
7. Archivo Oficina de Partes.

GOBIERNO REGIONAL ★ DPTO. JURIDICO ★ REGION DE LOS RIOS

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-05-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E189126/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 28/02/2022
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralor Regional (S)